

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-2849-O

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2021

Asunto: TRÁMITE DE PARTICIÓN - COMISIÓN DE USO DE SUELO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Una vez realizado el análisis por la Unidad de Gestión Urbana y la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal, me permito señalar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante Sentencia dictada por la Unidad Judicial Civil con Sede en la Parroquia Quitumbe, del Distrito Metropolitano de Quito, declaró que la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio ha operado a favor de la señora CAMPOVERDE BUSTAMANTE REMBERTA ROSARIO, respecto del inmueble que consiste en un lote de terreno y edificaciones asentadas en el mismo, ubicado en la calle Hermandad Ferroviaria, Cooperativa de Vivienda Esfuerzo y Lucha de los Humildes, de 56,87 metros cuadrados de superficie, sector Ferroviaria Baja, parroquia La Ferroviaria (antes Eloy Alfaro).

2.- Mediante comunicación ingresada con Registro No. 2018-156850, la señora CAMPOVERDE BUSTAMANTE REMBERTA ROSARIO, solicita se realice el catastro del predio No. 801282, en virtud de haberlo adquirido mediante Sentencia de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

3.- Mediante Informe Técnico No. AZEA-UGU-2019-017, de 18 de enero del 2019, el Arq. Dino Cruz, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana de esa época, concluyó: "(...) *Con lo expuesto se desprende que el predio en mención, No cumple con las ÁREAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA, por tanto será el concejo metropolitano quien dictamine el trámite correspondiente a seguir, además se adjunta copia de la consulta hecha a la Procuraduría Metropolitana en el año 2011, donde se describe los artículos aplicativos para dichas competencias*".

4.- Mediante Informe No. 056-DJ-2019, de 21 de febrero del 2019, la Dirección de Asesoría Jurídica, emitió Criterio Legal Favorable para que la petición de la señora CAMPOVERDE BUSTAMANTE REMBERTA ROSARIO, sea conocida por el Concejo Metropolitano y se resuelva sobre los parámetros de zonificación respecto a lote y frente mínimos; y, cambie las condiciones para este inmueble en particular.

5.- Mediante Oficio No. GADDMQ-PM-2021-0396-O, de 29 de enero del 2021, la Procuraduría Metropolitana, concluyó: "(...) *las Administraciones Zonales de acuerdo al régimen jurídico aplicable realizarán el análisis de cumplimiento de los parámetros de zonificación y de la contribución o compensación del área verde, e informe al Concejo Metropolitano, según los supuestos fácticos que presenten cada uno de los casos en particular*".

6.- Mediante Memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2021-0256-M, de 9 de noviembre del 2021, el Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, concluyó que "(...) **Valor a cancelar 8.53 X 61.04 = 520.67 dólares**".

6.- Mediante Informe Legal No. 328-DJ-2021, de 12 de noviembre del 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica, para dar estricto cumplimiento a la Sentencia dictada por la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-2849-O

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2021

Adolescencia, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano, en acatamiento de la sentencia que es de cumplimiento obligatorio, conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 86 de la Constitución, autorice la Partición Judicial del lote de terreno con predio No. 801282, ubicado en la parroquia La Ferroviaria, (antes Eloy Alfaro), cantón Quito, cambiando las condiciones de este inmueble en particular, estableciendo una excepción a las condiciones generales.

Por lo expuesto, de conformidad con lo que establece el artículo 2162, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, remito los Informes Técnico y Legal de Subdivisión del inmueble de propiedad de **Cooperativa de Vivienda Lucha de los Humildes**, predio No. 801282, ubicado en la parroquia La Ferroviaria, (antes Eloy Alfaro), barrio Ferroviaria Media, cantón Quito, para el respectivo conocimiento y resolución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Lida Justinne García Arias
ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2021-0256-M

Anexos:

- GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0106-O.pdf
- INFORME LEGAL REMBERTA ROSARIO CAMPOVERDE BUSTAMAMTE.PDF
- Informe prescripciones 2021 Procuraduría - GADDMQ-PM-2021-0396-O.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2020-1321-O.pdf
- Competencias Capítulo I VALORACIÓN INMOBILIARIA
- CedulaCatastral_801282 actual.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UC-2021-0015-M Informe técnico de Catastro - Prescripción extr.pdf
- Inform. Catastros
- INFORME LEGAL N° 328-DJ-2021.PDF
- GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2021-0256-M.PDF

Copia:

Señora
Margarita Oñate Orozco
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: OSCAR ALEXANDRO JUMBO JUMBO	oajj	AZEA-DJ	2021-11-17	
Aprobado por: Lida Justinne García Arias	LJGA	AZEA-AZ	2021-11-23	

